

Aguila Negra. Sinzendorf indicaba a este respecto que la renuncia podría molestar al rey y pedía al Papa que le permitiera aceptarla, ya que creía ser suficiente para sus deberes religiosos el abstenerse de las fiestas de la orden en los templos calvinistas y no ostentar las insignias de la misma en las ceremonias religiosas (1).

El 11 de agosto de 1742 respondió el Papa a las cartas del cardenal del 16 y 23 de julio; Benedicto estaba perfectamente informado por diversos conductos de la verdadera situación de Prusia y Silesia, lo mismo que de aquellos pormenores que el cardenal le ocultaba. Naturalmente aguardaba el desarrollo de los sucesos con gran ansiedad. Expuso a Sinzendorf que las pretensiones de Prusia de ejercer el derecho episcopal incluso sobre los católicos chocaría con el pactado statu quo. En tono paternal y delicado amonestaba al cardenal a que estuviera sobre aviso a fin de que la religión no sufriera menoscabo en su pureza. El permiso para admitir la orden del Aguila Negra se lo negaba por la razón de que tal Orden no estaba reconocida por la Santa Sede (2). En una segunda carta del 11 de agosto concretaba su parecer acerca de los razonamientos de Sinzendorf expuestos en su carta del 16 de julio. En ella había calificado el cardenal su proceder para con el rey como prudente y simplemente provechoso. A este concepto sale al paso el Papa, pues ficciones y abuso de atribuciones no podían tolerarse en asuntos religiosos. Aun cuando Benedicto se complacía grandemente del afecto con que el soberano de Prusia distinguía a la persona del cardenal no olvidó con todo de amonestarlo seriamente de que en ello ninguna garantía existía para la libertad de la Iglesia. Más importante era un patente ejemplo de acendrado sentimiento religioso y para ello en nada contribuían ni bailes privados en el palacio episcopal, ni sofás cabe el altar, ni conversaciones baladíes sobre la francmasonería. Tal proceder no era por cierto el más indicado para edificar a los católicos y obtener de los heterodoxos comprensión y respeto para la Iglesia católica y su culto. Con encarecimiento amonestó el Papa a Sinzendorf de que se compraba el favor del soberano a costa de la Santa Sede. Benedicto trajo a la memoria del cardenal la historia de la Iglesia, la cual demuestra que la coque-

(1) Theiner, I, 30 s.

(2) Theiner, I, 32, y Docum., n. 37.

tería es con frecuencia la culpa capital de la desdicha y que los obispos verdaderamente grandes habían adoptado medios muy diferentes para conquistar ventajas a la religión (1).

Entre tanto no se dejó de la mano el asunto del vicariato general. El anhelo del gobierno prusiano de solucionar el asunto con anterioridad al convenio de paz, pues con ello la nueva situación hubiera quedado comprendida en el statu quo, no había llegado a realizarse (2). El 7 de agosto de 1742 insistía nuevamente el cardenal sobre el asunto en una carta dirigida al Papa. De la respuesta del Papa del 14 de julio había deducido que Benedicto no rechazaba de plano la cuestión. Los temores que a la curia suscitaba la emancipación de Roma de los católicos prusianos quiso él desvanecerlos haciendo notar con ingenuidad que en Prusia no existía ningún obispado nacional y que Federico sabía perfectamente que una Iglesia sin punto centro ya no era católica; por tanto Roma seguiría siendo, como siempre, el centro. Mas la gran distancia de Roma hacía imprescindible un vicariato general, aun cuando jamás consentiría Federico que el tal se llamase pontificio, pues ya lo había bautizado él con el título de «real vicariato general». Con singular complacencia refería también al Papa que el rey se proponía atender convenientemente al sostenimiento de los funcionarios. Para ello serían gravados con un nuevo impuesto los monasterios de la demarcación del vicariato. Sinzendorf se recelaba por cierto que tal medida provocaría indignación tanto en los interesados como en Roma, pero, con todo, nada veía en ello ni extraordinario ni injusto. Por lo demás daba palabra Sinzendorf de no tomar resolución alguna definitiva sin antes ponerse de acuerdo con el Papa, y anunciaba el pronto envío del proyecto del vicariato general (3).

Fiel al encargo recibido de Cocceji, había presentado el 26 de agosto de 1742 un proyecto de instrucción para el vicario general, por él redactado, al cual le dió la forma de crítica del proyecto real. El juramento lo entendía de manera que creía poderlo pres-

(1) Ibid., Docum., n. 38. En una *carta a Tencin del 7 de agosto de 1742, se lamenta el Papa de que Federico no haya cumplido nunca sus promesas, como nunca tampoco las cumplirá. Miscell., XV, 154, *Archivo secreto pontificio*. Ibid., una *carta del 10 de agosto, en la cual Benedicto habla de la mala situación de la Iglesia de Silesia.

(2) Cf. Lehmann, n. 134 (19 de mayo de 1742).

(3) Theiner, I, 37 ss.

tar sin remordimientos de conciencia, puesto que no era precisamente el nombramiento de vicario general lo que el rey determinaba, sino que éste tan sólo designaba la persona que había de ser elegida para el cargo (1). A base de este nuevo proyecto adelantaron rápidamente las discusiones, tanto, que Cocceji podía informar al rey el 12 de septiembre de 1742 que estaban ya resueltas todas las cuestiones, excepto la referente a los matrimonios mixtos. A Sinzendorf le correspondería como vicario general el tratamiento de ministro (2). El gobierno prusiano empero no había cedido de su punto de vista de que al Papa no se le había de reconocer como juez supremo, en cambio dejaba en libertad al titular para ponerse de acuerdo con Roma cerca de su confirmación eclesiástica (3).

Sinzendorf confiaba poder seguir trabajando sobre esta base y se forjó la ilusión de lograr una solución favorable incluso en la cuestión de los matrimonios mixtos. Si contra alguno de los referidos matrimonios por cualquier motivo surgía acusación de nulidad, entonces resolvería según proponía Cocceji un tribunal mixto compuesto de protestantes y católicos (4). Pero Sinzendorf se opuso a esto dando como razón el que un no católico no podía obtener la jurisdicción necesaria. Su contraproposición tendía a poner a salvo la libertad de la parte católica de poder recurrir a un tribunal católico y de atenerse a su sentencia. El gobierno se avino a ello en lo esencial, pero si la nulidad del matrimonio podía ser otorgada mediante dispensa, en este caso la otorgaría el vicario general. Esta respuesta dada a Sinzendorf ponía además de manifiesto que la conservación del *statu quo* sólo se refería a los católicos y que, por el contrario, se garantizaba tanto la libertad de confesión religiosa a los protestantes como los derechos de soberanía de Prusia (5).

A juzgar por la conducta hasta la fecha observada por Sinzendorf no podía sorprender que confiase Federico poder llevar por su medio a la práctica sus aspiraciones de orden religioso y político. Lo mismo que los príncipes católicos, deseaba para

(1) Lehmann, II, n. 187.

(2) *Ibid.*, n. 195-201.

(3) *Ibid.*, n. 204-208.

(4) *Ibid.*, n. 219.

(5) *Ibid.*, n. 233 (6 de noviembre de 1742).

si ahora el derecho de nombrar un cardenal. Obedientísimo transmitió Sinzendorf al Papa el real deseo. Si la situación no hubiera estado tan delicada y tan preñada de preocupaciones, la postura del príncipe eclesiástico de Breslau hubiera dado pie indudablemente al ingenioso y agudo Papa para alguna de sus satíricas insinuaciones. Benedicto dió a entender al cardenal el concepto que le merecía contestándole a esta carta con un pequeño billete manuscrito sin título ni firma (1).

Tal proceder no dejó de dar a Sinzendorf que pensar. Él se esforzó por conquistarse de nuevo la confianza del Papa y por justificar su conducta. Concedía que Federico hacía burla de vez en cuando de las cosas religiosas, pero añadía que sus chistes se referían solamente a las supersticiones y a los clérigos y frailes ignorantes, en lo cual él no dudaba en apoyar al rey. En cambio, se apuntaba Sinzendorf el mérito de haber rehusado la invitación que el rey le hiciera de ingresar en la francmasonería. Describía al Papa cómo, con tal ocasión, había expuesto a Federico que conocía perfectamente las censuras concernientes de la Iglesia y junto con la carta le incluyó su carta pastoral del 1.º de septiembre de 1742 en la cual instruía al clero sobre dicha secta y le prevenía contra ella. Para terminar se defendía de la acusación de ligereza en sus palabras con el recurso de que Federico y él conversaban siempre en francés, cuyos delicados matices no serían comprendidos con frecuencia por los circunstantes (2).

A pesar de todo no logró el cardenal engañar al Papa sobre el verdadero estado de la situación. Benedicto XIV veía claro que la religión católica corría a la ruina por el camino trazado por Sinzendorf y sentía vivísimo dolor al verse impotente ante tal peligro. Como la corte de Viena no estimara oportuna una intervención en favor de la católica Silesia, pues no quería enemistarse con Federico, Benedicto puso sus esperanzas en Francia. En consecuencia tuvo siempre al corriente a su amigo el cardenal Tencin de los acontecimientos de Silesia y le rogó a él y al cardenal Fleury (3) que agenciaran en la corte la mediación. En el cardenal Sinzendorf ya no tenía el Papa esperanza alguna. Sus esfuerzos se dirigieron a diferir todo lo posible el vicariato gene-

(1) Theiner, I, 44.

(2) Carta del 15 de octubre de 1742, *ibid.*, 46.

(3) Brosch, II, 107, n. 1.

ral y a limitarse a conceder en los casos aislados las necesarias facultades, las cuales con frecuencia Sinzendorf le solicitaba (1). Por esta razón a la larga carta del cardenal contestó simplemente con un corto billete fechado el 24 de noviembre de 1742; por más que aun disgustaban más al Papa otros incidentes como el que Sinzendorf permitiera sin la menor resistencia que el rey de Prusia se apropiase el palacio episcopal de Neisse, o que, en abuso de confianza, se diera publicidad a una frase de Benedicto sobre Federico el 14 de julio de 1742 (2).

Entre tanto la situación de la Iglesia católica se tornaba en Silesia cada vez más desconsoladora. El protestantismo hacía de día en día mayores progresos sin que Sinzendorf pensara en informar al Papa de ello. Pero lo que el prelado de Breslau omitía, lo reparaban otros prelados alemanes, los cuales seguían con el mayor pesar los acontecimientos de Silesia. Tales informes obligaron al Papa a entablar negociaciones. Mas para no molestar al cardenal tomó la resolución el 24 de noviembre de 1742 de enviarle un documento secreto y autógrafo, el cual había de destruir tan pronto como se enterara de su contenido. De este escrito del Papa tenemos noticia tan sólo por la contestación del cardenal refiriéndose a él el 24 de diciembre de 1742. Sinzendorf no fué capaz de negar el constante auge del protestantismo en Silesia, pero se esforzó por echar de sí toda culpa propia. Lamentábase de que la Providencia hubiera favorecido el triunfo de las armas prusianas y se quejaba de la insuficiente formación de su clero, del mal estado de las escuelas, del carácter del rey y de las intrigas de los ministros. Con insistencia rogaba al Papa que no le hiciera responsable de todo aquello que él no podía impedir (3). La buena voluntad del cardenal alegró visiblemente al Papa. Deseóle toda suerte de prosperidades con motivo de su próximo viaje a Berlín y le aconsejó que allí permitiera el acceso a su capilla particular a todos los católicos, pues las capillas de los cardenales las equiparaba el derecho canónico a las públicas (4).

El objeto principal de las consultas de Berlín, adonde Sinzen-

(1) Heeckeren, I, 3.

(2) Theiner, I, 49 s. Sinzendorf se disculpó el 21 de enero de 1743, *ibid.*, 59 s.

(3) *Ibid.*, 50 ss.

(4) *Ibid.*, Docum., n. 40 y p. 56 (12 de enero de 1743).

dorf se trasladó por algunas semanas a principios de 1743, lo constituyeron los asuntos religiosos de Silesia y entre éstos en especial la cuestión del vicariato general. El resultado de las negociaciones se condensó en un nuevo proyecto que a su juicio no le faltaba más que la aprobación del Papa. El cardenal se sintió verdadero dueño de la situación. El 19 de febrero de 1743 describía al Papa con frases grandilocuentes su sagaz proceder (1). Desde alta atalaya, así decía, contemplaba el curso de todos los acontecimientos y se sentía satisfecho si de diez aspiraciones sólo podía realizar aun cuando no fueran más que cinco, pues con sagacidad y prudencia se podría alcanzar también lo restante; en Prusia no eran las cosas tan fáciles como en los Estados pontificios.

Hasta el 4 de marzo de 1743 no remitió Sinzendorf al Papa el proyecto definitivo de la instrucción para el vicario general (2) al cual había añadido él por su parte un comentario.

El proyectado vicariato abarcaba, dentro de las fronteras del imperio alemán, Brandenburgo, Magdeburgo, Pomerania y Krosen, lo mismo que los principados de Halberstad, Minden y Kammin. Además se añadían la parte prusiana de Silesia con el condado de Glatz y los principados de Troppau y Yägerndorf. En los dominios prusianos primeramente citados trataría el vicario general los asuntos en primera y segunda instancia, mientras que respecto de Silesia no serviría más que de tribunal de apelación, ya que la jurisdicción del tribunal de Breslau subsistía.

Como portador de la nueva dignidad se designaba al cardenal Sinzendorf, el cual se comprometería mediante juramento a fomentar los intereses del rey y la piedad, y no se podría hacer absolver de dicho juramento por instancia de ninguna especie. De él dependería todo el régimen interno de la Iglesia, como órdenes, sacramentos, predicación y fijación de ayunos, excepción hecha de otras determinaciones que quizá fueran tomadas por la paz de Vestfalia. Como especial deber se impuso al vicario general la previsión de que ninguna otra persona extranjera, como nuncios, provinciales, visitadores o comisarios, pudiera inmiscuirse en los asuntos eclesiásticos de los territorios prusianos. A los cargos eclesiásticos serían admitidos exclusivamente naturales

(1) *Ibid.*, 63.

(2) El texto en Lehmann, II, n. 278 (p. 245-254), en Theiner, I, 70-78.

del país. Al vicario le sería también reconocido el derecho de visita sobre todos los monasterios de su demarcación eclesiástica, pero le incumbía el deber de velar con rigor por la disciplina y el orden. Los bienes de los monasterios serían inventariados por él, en lo cual el Estado se reservaba expresamente el derecho al control. Las elecciones de los superiores de religiosos serían dirigidas por el vicario general y en verdad ante la presencia de comisarios reales. Como resorte de su competencia el gobierno de Prusia otorgaba al vicario general el uso de castigos y sanciones espirituales contra los rebeldes. Sin embargo, la excomunión no se lanzaría sin el conocimiento previo del rey. La alta jurisdicción, lo mismo que la justicia criminal sobre los clérigos, se la reservaba el Estado. Hasta la fecha habían ejercido en Silesia los tribunales eclesiásticos la alta jurisdicción sobre los clérigos; excepción hecha solamente de los crímenes contra la realeza, que eran juzgados por tribunales civiles.

La reorganización establecida en este proyecto se apartaba fundamentalmente del statu quo garantizado por pacto. Lo mismo ocurría en lo tocante a la legislación matrimonial. En este particular sólo Silesia entraba en consideración, pues en los restantes dominios estaba ya resuelta la cuestión conforme al derecho prusiano. Para las causas de matrimonios puramente católicos de Silesia se conservaba sin variante el consistorio episcopal de Breslau como primera instancia. Las apelaciones, en cambio, irían al vicariato general de Berlín; esta nueva autoridad podía asimismo otorgar las dispensas necesarias en las causas de matrimonios netamente católicos, las cuales empero debían ponerse en conocimiento de los tribunales civiles. En las causas de matrimonios mixtos la confesión del querellante decidía si el asunto había de ser presentado a examen del juez eclesiástico católico o al consistorio real, si bien se establecía que ambos consistorios habían de llegar a un acuerdo sobre la materia antes de publicar la sentencia, a fin de que ninguna de las partes sintiera cargos de conciencia, y, caso que entrambas autoridades no lograran llegar a un acuerdo, entonces pasaba la querrela al tribunal civil.

Sinzendorf hacía notar en su adjunto escrito del 4 de marzo de 1743 dirigido al Papa, que a la instrucción había que hacerle varios reparos, pero afirmaba con encarecimiento que lo mejor en las actuales circunstancias era inasequible. Luego suplicaba a

Benedicto XIV que se dignara aprobar la instrucción tal como se hallaba. Ni el nombramiento real del vicario general, ni los ataques a la jurisdicción espiritual, como tampoco la circunstancia de que el vicario general no pudiera llamarse vicario pontificio, despertaban en Sinzendorf el más mínimo reparo (1).

Benedicto XIV reconocía en su contestación del 23 de marzo de 1743 (2) la buena voluntad del cardenal y las dificultades especiales con que se había tropezado. Pasada la Pascua se dedicó sin pérdida de tiempo al estudio de la instrucción y el 27 de abril escribía ya sobre el asunto al cardenal de Breslau. Con toda precisión distinguía el Papa las dos partes del vicariato. Para la erección de la primera parte, o sea la apelación de primera y segunda instancia, habría que privar de algunos territorios al vicariato apostólico de Hanóver. En ello no veía Benedicto dificultad alguna, antes bien, observaba que podría ser en parte ventajoso, pues el nuevo vicario se hallaba más próximo de dichos territorios.

La única condición que Benedicto XIV exigía era ésta: que el nuevo vicario general fuera constituido legalmente. Para ello proponía como única solución el libre nombramiento por parte del Papa de una persona digna y adicta. La Iglesia católica y su derecho no reconocían más que vicarios apostólicos, ni pontificios ni católicos, y mucho menos reales. Aun cuando el Papa comprendía el deseo del soberano, al cual no le era indiferente la provisión del cargo, con todo se negó en absoluto a conceder a Prusia el derecho de nombramiento del vicario general y declaró que tan sólo se avendría a conceder al Estado el derecho de presentar tres personas en una de las cuales recaería luego la elección definitiva del Papa. En el proyecto remitido echaba de menos el Papa, además, la garantía contra la prevaricación.

Respecto a la segunda parte del proyecto, referente a la segunda instancia para Silesia, observaba Benedicto que también aquí habían de ser sustraídos de un plumazo partes de diócesis a otros prelados sin que tan siquiera se les hubiera dado noticia del proyecto, lo cual podía sentar para Alemania un peligroso precedente.

El Papa manifestó que estaba dispuesto a crear la posibilidad de que la mayor parte de los casos eclesiásticos pudieran ser

(1) Theiner, I, 78 86.

(2) Ibid., 87 s.

resueltos dentro del territorio. Las apelaciones, en vez de ir a Roma, serían dirigidas al nuncio competente, el cual por su parte podría delegar luego en personas capacitadas del territorio correspondiente para el estudio de los asuntos, como ya se venía haciendo en varios países; «¿por qué no había de poderse adoptar también este procedimiento en Silesia, en vez de echar por tierra todo el orden existente?». Resueltamente rechazó el Papa la idea de que Roma se oponía a la reorganización planteada por el gobierno de Prusia movida por la exclusiva razón de la merma de ingresos que con ello notaría la curia.

Como criterio inflexible estableció Benedicto que jamás se avendría a una solución que rompiera la catolicidad de la Iglesia levantando un tabique entre la cabeza y los miembros. Con la misma entereza rechazó toda vulneración del statu quo establecido por el pacto de paz, pues no podía prescindir de las cautelas tomadas por María Teresa. También se oponía a la disgregación de aquellos territorios de Silesia, que formaban parte de demarcaciones de diócesis austríacas, pues ello equivaldría a una transgresión del concordato estipulado con María Teresa. Finalmente advirtió el Papa al cardenal que sacara como consecuencia del breve que él estaba dispuesto a condescender, pero que no podía echar sobre sí un cargo de conciencia (1).

Con este breve quedó resuelto el asunto del vicariato general. Sinzendorf se hubo de dar pronto cuenta de que el proyecto objeto de tantas deliberaciones por parte suya y del gobierno prusiano no era viable y este reconocimiento le sumió en el mayor desaliento. El 4 de junio de 1743 notificaba al rey que el proyecto, fuera de lo que se esperaba, había tropezado en Roma con grandes dificultades cuya solución llevaría algún tiempo (2). El rey estimó como impolítico el proceder del Papa con un soberano que tanto había hecho por los católicos de su país. A estas declaraciones añadió la amenaza de hacer uso del derecho del sumo episcopado que le concedía la paz de Vestfalia, si el Papa no otorgaba en el espacio de dos meses su aprobación al vicariato general. Federico intimó a Sinzendorf a que hiciese sabedora a la Santa Sede con toda exactitud de sus intenciones (3). Pero

(1) Ibid., 88-97, y Docum., n. 44; Möhrs, 15 s.

(2) Lehmann, II, n. 335.

(3) Ibid., n. 342 (11 de junio de 1743); Möhrs, 16.

como por entonces se puso sobre el tapete el nombramiento de un coadjutor para Sinzendorf, para lo cual precisaba la buena voluntad de Roma, suplicó el cardenal al rey que diera largas al proyecto del vicariato general (1). El 23 de junio de 1743 manifestó Federico que se avenía a ello haciendo constar, empero, que a pesar de la oposición del Papa no renunciaba a su propósito. El confiaba excogitar medios y hallar caminos para reducir al Pontífice, pues en todo aquel asunto no se ventilaban tanto ventajas, cuanto el bien de los católicos de Silesia (2).

Con esto quedó prácticamente zanjado el asunto del vicariato general, por más que Sinzendorf prosiguió durante toda su vida las negociaciones con Roma sobre el particular, las cuales, empero, como era de suponer, no surtieron efecto alguno (3).

II

De la misma manera que Federico II se arrogaba jurisdicción eclesiástica al defender sus aspiraciones al sumo episcopado sobre los católicos, creía también que podía disponer a su antojo de los beneficios eclesiásticos. Por esta razón mandó abrir información sobre hasta qué punto participaban los antiguos soberanos de Silesia en la provisión de los canonicatos y en el nombramiento del obispo auxiliar de Breslau (4). El rey prusiano no tenía en cuenta que sus predecesores eran católicos y habían acordado, mediante convenio con el papado, sus atribuciones especiales. Él creía que sin más podía ocupar su sitio.

Ante todo se preocupaba por asegurar en una persona adicta suya la sucesión del enfermizo cardenal Sinzendorf en el obispado de Breslau. Entonces se le ofreció la más excelente coyuntura para intervenir, con la ayuda del cardenal, en el asunto de los beneficios de Silesia. Sinzendorf había nombrado canónigo de Breslau al conde Felipe Gotthard von Schaffgotsch, que sólo contaba veintiséis años. El cabildo se negó a admitirlo y amenazó con sus-

(1) Lehmann, II, n. 350 (16 de junio de 1743).

(2) Ibid., n. 354.

(3) Theiner, I, 98. También en tiempo del sucesor de Sinzendorf, el obispo Schaffgotsch, surgió nuevamente en 1747 el proyecto del vicariato general, pero igualmente sin resultado. Cf. Kaas, 96 ss.

(4) Lehmann, II, n. 258.